



**Javier Ciurlizza**  
Director del Programa Colombia ICTJ

Tiene el placer de invitarle a la presentación del largometraje "Estado de Miedo", galardonado por el Festival de Cine de Human Rights Watch y producto de la experiencia de la Comisión de Verdad y Reconciliación del Perú.

Paco de Onís y Pamela Yates, productores de este trabajo, abrirán un panel de preguntas al final de la transmisión.

Con el patrocinio de la Embajada del Perú en Colombia y el apoyo de la Organización Convenio Andrés Bello.

**Día:**  
Miércoles 6 de febrero de 2008  
**Lugar:**  
Centro Cultural Convenio Andrés Bello  
Calle 86 No. 19C-15 Bogotá, D.C.  
**Hora:** 19.30 h

**Informes:**  
Convenio Andrés Bello  
6449292 ext.150  
ICTJ  
3450046 ext.116  
bogota@ictj.org

Pisco de Honor

LA COMISIÓN DE LA VERDAD SOBRE LOS HECHOS DEL PALACIO DE JUSTICIA:  
NATURALEZA Y METODOLOGÍA

*“Cada pueblo tiene el derecho inalienable a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron, mediante violaciones masivas o sistemáticas, a la perpetración de esos crímenes. El ejercicio pleno y efectivo del derecho a la verdad proporciona una salvaguardia fundamental contra la repetición de tales violaciones”*  
*Principio 2 de los Principios Generales para la Lucha contra la Impunidad*  
*De las Naciones Unidas.*

Introducción

En las últimas décadas la búsqueda de la verdad ha jugado un papel fundamental en los procesos de reconciliación en países que han estado sumergidos en la violencia constantemente y pasan por etapas de transición a la democracia tras periodos de dictaduras militares. Tal es el caso algunos países latinoamericanos, donde el incesante ruego por la justicia los familiares de las víctimas, llevaron a la creación de comisiones investigadoras de la verdad. “Así se crearon desde instancias del poder oficial, en Argentina, la Comisión Nacional sobre la desaparición de personas; en Chile, la Comisión de Verdad y Reconciliación; y en el Salvador, La Comisión de la Verdad.”<sup>1</sup> En otros casos como Brasil y Uruguay, las comisiones de la verdad surgieron como una opción ética de los activistas y organismos de derechos humanos, sin contar con el mandato gubernamental.

Las iniciativas de búsqueda de la verdad según Priscilla B. Hayner, cumplen con al menos uno, sino todos de los siguientes elementos: “descubrir, clarificar y reconocer formalmente abusos pasados; responder a necesidades específicas de las víctimas; contribuir a la justicia y la rendición de cuentas; esbozar la responsabilidad institucional y recomendar reformas; y promover la reconciliación y reducir el conflicto sobre el pasado.”<sup>2</sup> En ésta medida, los proyectos de búsqueda de la verdad tienen por objetivo primario y principal, realizar un registro exacto del pasado de un país y esclarecer sucesos inciertos. Según Louis Bickford, tradicionalmente el fin primordial de las comisiones de la verdad<sup>3</sup> ha sido “transformar lo que generalmente se conoce sobre eventos violentos

<sup>1</sup> CNRR. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. “*Otras Comisiones de Verdad y Reparación en el mundo*”. Tomado de <http://www.cnrr.org.co/index.html>, el 14 de enero de 2008.

<sup>2</sup> HAYNER, Priscilla B. “*Unspeakable Truths: Confronting State Terror and Atrocity*”. New York: Routledge, 2001. Pp. 24.

<sup>3</sup> De acuerdo con el conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad de las Naciones Unidas, por el término “Comisiones de la Verdad” se entiende “*órganos oficiales, temporales y de constatación de hechos que no tienen carácter judicial y se ocupan de investigar abusos de los derechos humanos o el derecho humanitario que se hayan cometido a lo largo de varios años*” (Compilación de

del pasado –un conocimiento general- en un reconocimiento oficial”. En términos generales el *conocimiento* es establecer una base real admitida popularmente sobre las violaciones a los derechos humanos que se realizaron y que por razones políticas nunca se aceptaron; mientras que el *reconocimiento* consiste en la aceptación del conocimiento por parte de la sociedad y el Estado. Aunque el tema de si el trabajo de una comisión de la verdad constituye o no la historia oficial, es asunto complicado<sup>5</sup>.

Según Bickford lo que determina que una iniciativa de búsqueda de la verdad sea o no oficial corresponde al hecho de si son establecidas por el Gobierno y están respaldadas por el poder estatal. Y de ser así, como mínimo significa que cuentan con el poder suficiente para declarar que trabajan en el terreno de la historia “oficial”. También significa que, a veces, cuentan con sustanciales recursos a su disposición. Por su parte, las iniciativas no oficiales de búsqueda de la verdad no son creadas formalmente por el Estado aunque comparte algunas o todas las características arriba descritas de las comisiones de la verdad.

Colombia no ha sido ajena ni a las violaciones de los derechos humanos, ni a los proyectos oficiales y no oficiales de búsqueda de la verdad. De ésta forma se registran en la historia iniciativas oficiales como la de 1958, investigadora de los hechos de la Violencia; la Comisión de estudio sobre la violencia en 1987; la Comisión Investigadora de los sucesos violentos de Trujillo en 1994; y finalmente, la Comisión para búsqueda de la verdad en los eventos de Barrancabermeja en 1998<sup>6</sup>. De la misma manera se han dado iniciativas por la verdad catalogadas como independientes o no oficiales que también tienen un mandato, un origen y una composición específica, como el Proyecto Colombia Nunca Más, fundado en abril de 1995 por 17 organizaciones para documentar los crímenes ocurridos entre 1966 y 1998; el Movimiento de Víctimas de crímenes de Estado, que reúne más de 200 organizaciones de víctimas ante actos cometidos por agentes del Estado y los grupos paramilitares; entre otras 20 iniciativas documentadas en un estudio realizado por Fundación Social y ICTJ en 2006 titulado “*Iniciativas de búsqueda de la verdad en Colombia, una visión panorámica*”<sup>7</sup>.

Uno de los casos más renombrados por la prensa últimamente, es el relativo a la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia. El presente informe pretende analizar la naturaleza de ésta iniciativa, si es o no oficial, y exponer metodología que utilizará para la presentación de su informe final.

---

Instrumentos Internacional. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Bogotá, 2007. Pp. 186). Conforme a lo anterior, en éste artículo las iniciativas *oficiales* de búsqueda de la verdad serán llamadas comisiones de la verdad, con la salvedad de la Comisión de la Verdad de los hechos del Palacio de Justicia, cuya naturaleza es objeto de estudio.

<sup>5</sup> BICKFORD, Louis. “*Proyectos no oficiales de búsqueda de la Verdad*” en el libro “*El mosaico de la memoria: Experiencias locales, no oficiales o parciales de búsqueda de la verdad histórica*”. Memorias del Seminario Internacional, Medellín, Septiembre 13, 14 y 15 de 2006. Pp. 45.

<sup>6</sup> *Ibíd.* Pp. 53

<sup>6</sup> Artículo “*Por la búsqueda de la verdad*” de la Revista *Hechos del callejón* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Año 3. Febrero de 2007.

<sup>7</sup> *Ibíd.*

La Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia.

El caso más emblemático y reciente de iniciativas de búsqueda de la verdad, se da en el año 2005 en el vigésimo aniversario de la toma del Palacio de Justicia de Colombia. En el mes de Agosto, reunida la sala plena de la Corte Suprema, se propone la creación de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del palacio de justicia, integrada por tres ex presidentes de la Corporación: José Roberto Herrera, Jorge Aníbal Gómez y Nilson Pinilla. El mandato de la comisión es el de *“satisfacer el imprescriptible derecho a la verdad de las víctimas, las que al lado de las familias de los magistrados, funcionarios y particulares que fallecieron, está la Corte misma, la que padeció con la toma del palacio el más grave de los atentados que haya sufrido institución alguna en la historia independiente del país, y mediante la elaboración de un informe, en el que se narren los hechos y se emitan los juicios que emerjan de las investigaciones ya elaboradas, o de las que se alleguen, sin que se persiga como fin central determinar responsabilidades individuales.”* Se buscaría mediante su informe final *“que se constituya en un punto de obligada referencia a quien pretenda saber lo que realmente aconteció en ese luctuoso noviembre cuando el palacio fue tomado”*. Asimismo, la Corte Suprema de Justicia, no invocaría potestad jurisdiccional alguna para la Comisión, pues carece de ella por hechos *“frente a los que el Estado declinó (la potestad punitiva) mediante el indulto.”*<sup>9</sup>

En los casos históricos de iniciativas de búsqueda de la verdad, es clara la diferencia entre proyecto oficiales y no oficiales, en la medida que la iniciativa es avalada exclusivamente por el Estado o a los particulares, respectivamente. Pero, ¿Qué sucede con la Comisión de la Verdad para los hechos del Palacio de Justicia? ¿El hecho de que una Corporación Estatal como la Corte Suprema de Justicia haya creado, en sala plena, la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, hace de ésta comisión oficial?

El principal punto que debe analizarse es si la Corte Suprema de Justicia tiene la facultad o la capacidad, para crear este tipo de comisiones. De no ser así, no se podría considerar como una iniciativa estatal.

Desde el punto de vista legal, las funciones de la Corte Suprema de Justicia establecidas en el artículo 235 de la Constitución Política, se facultan a la Corte para darse su propio reglamento. Dicho reglamento promulgado mediante acuerdo No. 022 de 1998, en su artículo 10 sobre las funciones de la sala plena de la Corporación, en su numeral 20, establece:

*“Otorgar a sus miembros las comisiones especiales a que se refiere el artículo 140 de la Ley 270 de 1996, y asumir la iniciativa correspondiente cuando se trate de comisiones especiales del artículo 139 ibídem para Magistrados de Tribunales”*

Y el artículo 140 de la Ley 270 de 1996 estatutaria de la administración de justicia reza:

*“ARTÍCULO 140. COMISIÓN ESPECIAL. La Sala Plena de la respectiva Corporación, concederá comisión especial hasta por el término de tres meses a los*

<sup>9</sup> Carta del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Isaac Nader, al comisionado José Roberto Herrera, en Bogotá, el 22 de septiembre de 2005.  
<sup>9</sup> Acta Número 23 de la sesión ordinaria de sala plena de la Corte Suprema de Justicia del 18 de Agosto de 2005.  
<sup>10</sup> Ibid.

Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura, para cumplir actividades de asesoría al Estado o realizar investigaciones científicas o estudios relacionados con las funciones de la Rama Jurisdiccional."

Según lo anterior, la Corte Suprema de Justicia no tiene la capacidad de crear este tipo de Comisiones *de la Verdad* pues no hace parte de sus funciones. En primera medida porque establece un plazo máximo de tres meses para dichas comisiones especiales, y la Comisión de la Verdad no tiene plazo para su mandato. En segunda instancia porque son encargos a los propios magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y ésta no es la situación de los comisionados que son ex presidentes de la Corporación pero actualmente no hacen parte de la misma. Y por último, porque las actividades que realiza la comisión que trata el artículo expuesto, son de carácter de asesoría o investigaciones científicas y este tampoco es el caso de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia, que busca el esclarecimiento de los hechos de la toma y retoma del Palacio de Justicia.

Con todo, una mirada menos rígida sobre la facultad de la Corte de crear una Comisión de ésta naturaleza, nos mostrará que dentro de las obligaciones éticas y morales que recaen sobre instituciones tan importantes como las altas cortes del país, estará siempre la de la justicia, la búsqueda de la verdad y la reivindicación a las víctimas. En este sentido, parece absurdo pensar que hechos tan aberrantes como los sucedidos el 6 y 7 de noviembre de 1985, quedarían sin ser satisfactoriamente explicados, para las víctimas principalmente, pero también para la sociedad en general.

Sintentizando, nos encontramos frente a una comisión extrajudicial de investigación de los hechos del palacio de justicia, creada con fines éticos y académicos, para esclarecer los hechos del 6 y 7 de noviembre de 1985. Esta comisión cuenta con el aval de la sala plena de la Corte Suprema de Justicia que tuvo la iniciativa de su creación y su principal mandato es la aclaración de los hechos mediante la emisión de un informe final que será dado a conocer a la sociedad para la reivindicación del derecho a la verdad de las víctimas.

Metodología de la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia: Las Audiencias Públicas.

La importancia de una iniciativa de la verdad tiene que ver menos con la naturaleza oficial o no oficial de la misma, y más con su profesionalismo y objetividad, de acuerdo a lo que de ella se percibe. Los proyectos no oficiales de verdad pueden ser más legítimos que los oficiales cuando tienen un respaldo en documentos oficiales, abogados reputados, investigaciones de campo, entrevistas con actores claves, expertos no solo abogados, etc.<sup>11</sup> Es precisamente por esto que en ocasiones resulta más importante la metodología utilizada por las iniciativas de búsqueda de la verdad que su propia naturaleza pues otorga transparencia y legitimidad al informe.

En éste punto, la Comisión de la Verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia cuenta el apoyo técnico y metodológico del Centro Internacional para la Justicia Transicional. El

<sup>11</sup> BICKFORD, Louis. "Proyectos no oficiales de búsqueda de la Verdad" en el libro "El mosaico de la memoria: Experiencias locales, no oficiales o parciales de búsqueda de la verdad histórica". Memorias del Seminario Internacional, Medellín, Septiembre 13, 14 y 15 de 2006. Pp. 82

ICTJ está encargado de apoyar a la Comisión en cuanto a la definición de la metodología del informe final, la sistematización de la información, y su divulgación final. Pero su principal aporte consiste en la realización de Audiencias Públicas en donde ciertos actores, víctimas, sobrevivientes, representantes de instituciones y de organizaciones sociales, puedan presentar su versión de los hechos.

Las audiencias públicas, *“son sesiones solemnes en las que los comisionados reciben directamente, ante la opinión pública nacional, el testimonio de víctimas o testigos, sobre hechos que hayan afectado gravemente a la víctima y a su grupo familiar o social, o que por su magnitud y complejidad hayan marcado al país y hayan creado grave preocupación en la comunidad internacional”*<sup>12</sup>. En el Caso de la Comisión de la Verdad de los hechos del Palacio de Justicia, los testimonios de las audiencias públicas se limitarían a esos hechos y serían dados por los principales actores y víctimas de la toma del palacio.

La importancia de las audiencias públicas radica en que son el espacio testimonial más importante en el proceso de recolección de pruebas. Primero, se realizan ante los ojos de toda la sociedad; y segundo, porque dan la oportunidad a que se relaten, por quienes vivieron de primera mano la violencia, los principales hechos violatorios a los derechos humanos, sin miedo y sin censura, permitiendo a la Comisión, atender a todos los puntos de vista para la construcción de la verdad. Es muy importante tener claro que las audiencias públicas no son escenario para el debate de ideas ni para la confrontación de versiones. Tampoco son, juicios que la Comisión lleva a cabo para emitir un veredicto sobre los casos presentados. Son momentos para la escucha respetuosa y compasiva y, sobre todo, para la dignificación de las víctimas: para recuperar el recuerdo de quienes fueron muertos; para oír la voz de quienes fueron humillados y vejados de mil maneras<sup>13</sup>.

Las audiencias públicas, primeramente utilizadas en Sudáfrica y luego en Perú, pueden ser valiosos mecanismos de socialización y legitimidad de la comisión, así como también espacios en donde el país entero pueda escuchar como ciertos actores relatan lo ocurrido en el Palacio de Justicia el 6 y 7 de noviembre de 1985, según sus propias experiencias. Así, dichas audiencias no son espacios de investigación ni de juzgamiento, sino de escucha atenta y respetuosa, en todos los casos, por parte de una Comisión que busca alzar la verdad con la ayuda de todos. Es fundamental para la creación del informe final de la Comisión de la Verdad, que sean escuchados todos los puntos de vista sobre los hechos ocurridos y así se pueda perfeccionar una verdad que debe ser construcción social.

De ésta forma, la Comisión de la Verdad como iniciativa de búsqueda de la verdad extrajudicial, sustentada en la metodología adecuada y apoyada por las audiencias públicas, logrará ensamblar las múltiples voces y opiniones que se aproximan a la verdad sobre los hechos del Palacio de Justicia. La verdad será una construcción social, que teniendo en cuenta todas las versiones, hipótesis y teorías que rodearon los sucesos de 6 y 7 de noviembre, llevará a la reconciliación social sobre lo que realmente ocurrió esos días negros de la historia reciente de Colombia.

<sup>12</sup> Comisión de Verdad y Reparación de Perú. Tomado de <http://www.cverdad.org.pe/apublicas/audiencias/impacto.php>, el 21 de enero de 2008.

<sup>13</sup> Ibid.

BIBLIOGRAFÍA

1. Acta Número 23 de la sesión ordinaria de sala plena de la Corte Suprema del 18 de Agosto de 2005.
2. Artículo "Por la búsqueda de la verdad" de la Revista *Hechos del callejón* del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Año 3. Febrero de 2007.
3. BICKFORD, Louis. "Proyectos no oficiales de búsqueda de la Verdad" en el libro "El mosaico de la memoria: Experiencias locales, no oficiales o parciales de búsqueda de la verdad histórica". Memorias del Seminario Internacional, Medellín, Septiembre 13, 14 y 15 de 2006.
4. Carta del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Isaac Nader, al comisionado José Roberto Herrera, en Bogotá, el 22 de septiembre de 2005
5. CNRR. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. "Otras Comisiones de Verdad y Reparación en el mundo" .Tomado de <http://www.cnrr.org.co/index.html>, el 14 de enero de 2008.
6. Comisión de Verdad y Reparación de Perú. Tomado de <http://www.cverdad.org.pe/apublicas/audiencias/impacto.php>, el 21 de enero de 2008.
7. Compilación de Instrumentos Internacional. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Bogotá, 2007.
8. HAYNER, Priscilla B. "Unspeakable Truths: Confronting State Terror and Atrocity". New York: Routledge, 2001.

CENTRO INTERNACIONAL PARA LA  
JUSTICIA TRANSICIONAL  
Plan de Trabajo como apoyo a la  
Comisión de la Verdad de los hechos del  
Palacio de Justicia.

---

*Índice*

- Introducción.....1
- Metodología: Pasos a seguir.....2
- Síntesis del informe preliminar.....5
- Apoyo del ICTJ a la Comisión de la Verdad de los hechos del Palacio de Justicia.....17

## *Introducción*

Las comisiones de la verdad son mecanismos no jurisdiccionales creados para contribuir al esclarecimiento de los hechos que involucran crímenes y violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. En la mayor parte de los casos, estas comisiones se constituyen como respuesta a procesos nacionales en los cuales es necesario que la transición política se vea acompañada o fortalecida por la construcción de una memoria histórica colectiva. Tal han sido los casos recientes de Guatemala, El Salvador, Perú, Sudáfrica y varias comisiones similares en el continente africano. En otros casos, se han establecido comisiones de la verdad para hechos circunscritos a un tiempo concreto o a casos específicos (por ejemplo, las comisiones constituidas en Europa Oriental para determinar responsabilidades administrativas de funcionarios públicos bajo regímenes autoritarios o la comisión de la verdad del Ecuador referido a 123 casos de desapariciones forzadas ocurridas en el marco de un gobierno específico).

La Comisión de la Verdad sobre los Sucesos de Palacio de Justicia busca contribuir a la elaboración de una memoria histórica sobre los infaustos hechos ocurridos en Noviembre de 1985 y que conmocionaron a Colombia, dejando una honda huella y una herida aún por cicatrizar. Aún cuando se refiere a un caso específico, dicho caso está rodeado de un contexto histórico que es pertinente analizar y someter al diálogo con los distintos actores. Es importante rescatar la función social de la memoria, porque sólo aquellos pueblos que elaboran su historia y conocen su pasado, pueden garantizar la no repetición de los hechos y promover bases sólidas de fortalecimiento institucional, político y de espacios para la reconciliación.

Toda comisión de la verdad requiere un método, entendido éste como la secuencia lógica de la investigación y la construcción de un diálogo social de modo tal que su producto no esté destinado sólo a los anaqueles o a notas de escándalo, sino que permita a los colombianos y colombianas asumir la verdad con todas sus consecuencias, tanto judiciales como también en términos de procesos colectivos de sanación. La verdad, en este sentido, es un proceso de construcción científicamente basado, intersubjetiva (basada en el diálogo), imperfecto y orientado a sentar un mínimo de acuerdo social sobre lo que pasó. La verdad es base para la asunción de responsabilidades, no sólo ni principalmente como resultado de procesos penales, sino principalmente como el reconocimiento de culpas institucionales y sociales de aquellos que, por acción u omisión, permitieron el quebrantamiento de la dignidad humana.

Es en este marco, que el ICTJ le propone a la Comisión de la Verdad de los Sucesos de Palacio de Justicia un método que permita llegar a buen puerto en sus investigaciones, ya adelantadas por los miembros de la comisión y que fuera materia de un informe preliminar hecho público en Noviembre de 2006.

*Metodología: Pasos a seguir.*

Los pasos básicos serían, atendiendo al estudio de fuentes que se ha desarrollado, los siguientes:

*Paso 1*

*Elaboración de Plan de Trabajo*

---

La Comisión deberá elaborar un cronograma de actividades que permita llegar al paso 10 aquí descrito en Noviembre de 2008. Para dicha formulación, deberá tener en cuenta la cantidad de información disponible y la necesidad de construir mayor información allí donde no lo hubiere. Como resultado del plan de trabajo, en su etapa final, deberá determinar los recursos humanos y financieros que requiera.

*Paso 2*

*Sistematización de la información existente (construcción de base de datos)*

---

La Comisión ha recolectado información muy importante a través de testimonios y acopio de acervo documental. Sin embargo, dicha información está dispersa y es preciso reunirla en una base de datos cualitativa que permita el manejo de la información a partir de opciones de búsqueda. Esta tarea permitirá a la Comisión identificar los vacíos de información, así como orientar las investigaciones complementarias.

*Paso 3*

*Discusión y determinación del contexto político institucional alrededor de los sucesos de 1985*

---

Tal y como se señala en la introducción, los sucesos de Noviembre de 1985 no ocurrieron en el vacío, ni fueron producto de fenómenos casuales o naturales. Cada uno de los actores políticos e institucionales plasmaron un plan que luego el curso de los acontecimientos verificó o modificó. Este contexto debe contener una aproximación socio histórica adecuada a la realidad colombiana previa, en particular a la inserción de la rama judicial en las consecuencias del conflicto armado, así como las opciones políticas del gobierno y del M-19. La determinación del contexto permite la identificación de responsabilidades globales, sociales e institucionales que luego deben ser dialogadas con los actores pertinentes.

*Paso 4*

*Formulación de hipótesis (variables y constantes referidas a los hallazgos formulados en el informe preliminar)*

---

Habida cuenta de los avances ya formulados por la Comisión, corresponde discutir las principales hipótesis que fueron volcadas en el informe preliminar e identificar epistemológicamente aquellas que son constantes (que difícilmente pueden cambiar) de las variables (que pueden variar de acuerdo a hallazgos posteriores). Las hipótesis permiten contrastar con actores sociales,

académicos y políticos las afirmaciones de la Comisión que son más polémicas y construir un diálogo social que, sin llegar a unanimidades imposibles, pueda abrir ciertos espacios de consenso. Este es un trabajo interno de la comisión, pero que puede entrar en diálogo con la comunidad académica, por ejemplo.

#### *Paso 5*

*Profundización en las investigaciones y recolección de información adicional (estudio de expedientes penales, información desclasificada, entrevistas complementarias, segundas "rondas" de entrevistas)*

---

La Comisión determinará en esta etapa que información es imprescindible de ser incluida en el informe y que requiere mayor profundización. El ICTJ, luego del estudio preliminar realizado, ha identificado hasta cuatro procesos penales que requieren ser estudiados y que se adelantan en la Fiscalía General de la Nación. El hecho que los sucesos sean materia de judicialización simultánea, obliga a una estrecha coordinación con los entes judiciales a fin de que, en la medida de lo posible, sus conclusiones no varíen dramáticamente. Aquí se debe considerar solicitar información desclasificada al Departamento de Estado de los Estados Unidos, elaborar rondas de entrevistas secundarias en aquellos casos de personas que ya han sido entrevistadas pero que se piensa en que una nueva entrevista sería importante para contrastar hallazgos y ampliar el universo de las personas entrevistadas a actores indirectos de los sucesos (por ejemplo, las autoridades que tuvieron en sus manos los varios intentos infructuosos de judicialización previa). En este paso se puede considerar la puesta en marcha de una página web de la comisión que esté abierta al público para recoger mayor información

#### *Paso 6*

*Formulación de conclusiones preliminares (orientado por temas y actores)*

---

La sistematización de la información permitirá a la Comisión elaborar conclusiones preliminares, nacidas de las hipótesis, pero elaboradas con términos enfáticos allí donde sea posible. En estas conclusiones preliminares, que deberían ser parte de un documento reservado e interno, deberá señalarse el tema de las responsabilidades políticas, institucionales y personales. Estas conclusiones deberán estar organizadas temáticamente, por etapas de los sucesos y por actores involucrados. De este material se derivan recomendaciones que luego pueden ser materia del informe final

#### *Paso 7*

*Diálogos sociales e institucionales (confrontación de conclusiones preliminares)*

---

A diferencia de las audiencias públicas, los diálogos institucionales son espacios cerrados en donde se aprovecha en momento mediático importante generado por las audiencias, para entablar diálogo con aquellos sectores sociales de los cuales la comisión espera que respondan favorablemente a la publicación del informe final. Se puede compartir con estos actores algunas de las conclusiones preliminares e incorporar sus puntos de vista en el informe final. Estos diálogos

producen alianzas estratégicas para la comisión que son de suma utilidad para el impacto del informe final.

*Paso 8*  
*Audiencias públicas*

---

El ICTJ le propone a la Comisión la celebración de audiencias públicas en donde ciertos actores, víctimas, sobrevivientes, representantes de instituciones y de organizaciones sociales, puedan presentar su versión de los hechos. Las audiencias públicas, primeramente utilizadas en Sudáfrica y luego en Perú, pueden ser valiosos mecanismos de socialización y legitimidad de la comisión, así como también espacios en donde el país entero pueda escuchar como ciertos actores asumen sus responsabilidades. Las audiencias públicas no son espacios de investigación ni de juzgamiento, se trata de la escucha atenta y respetuosa, en todos los casos, por parte de una comisión que busca elaborar la verdad sin dejar de escuchar a nadie. Podría producir un poderoso movimiento social que demande la verdad plena de los hechos o generar espacios de pedidos de perdón y reconciliación. Las audiencias pueden ser divididas en diversos tipos: víctimas y sobrevivientes; presuntos responsables; actores institucionales.

*Paso 9*  
*Elaboración del informe final*

---

El esquema del informe final puede ser parte del plan de trabajo y se va perfeccionando periódicamente conforme avancen las investigaciones complementarias. Para ello, es necesario dividir las tareas de redacción y de sistematización de la información (que forma parte de una secretaría técnica), de las tareas de elaboración de conclusiones y de aprobación de los textos (tarea exclusiva e indelegable de la propia comisión). La elaboración del informe final demanda un "encierro" temporal de la comisión y el aislamiento de sus miembros de las presiones sociales y de los medios de comunicación. En el informe se pueden elaborar recomendaciones generales y específicas, e incluso un plan de acción que pueda ser presentado públicamente al país, como parte de un mensaje a la Nación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

*Paso 10*  
*Presentación y divulgación del informe final*

---

Muchas comisiones de la verdad elaboran buenos informes, pero que no son divulgados ni conocidos por la opinión pública. Es importante elaborar la mecánica de la presentación del informe (momento simbólico), como también trabajar su presentación en los medios de comunicación de la mejor manera posible, involucrando a los periodistas en talleres previos (momento mediático). Asimismo, es importante producir un resumen ejecutivo del informe o una versión popular que sea de acceso a la mayor cantidad de personas posibles. Aquí puede funcionar

también la producción de un documental u otro medio audiovisual, pero recordando que estos son elementos complementarios al informe final en sí mismo.

### *Síntesis del Informe Preliminar*

#### Antecedentes de la toma del Palacio

-Surgimiento del Movimiento 19 de Abril, M-19, emanado de lo que consideraron un fraude electoral en los comicios para elegir Presidente de la República en 1970. Realizó acciones que despertaron simpatía popular como:

-Sustracción de las armas del cantón norte a través de una hora-dación subterránea.

-Lograr conseguir desde las altas esferas de Gobierno la orden de suspender operaciones militares, o atentó contra su Comandante General.

-La toma de la Embajada de la República Dominicana, en cuyo interior se hallaban muy destacados miembros del cuerpo diplomático, entre ellos el Embajador de los Estados Unidos de América ante Colombia, culminó con un retiro aclamado al no producir víctimas, significándole además al M 19 extraordinaria divulgación internacional y una exacción millonaria en dólares, luego utilizados en la adquisición de armas.

#### Amenazas y seguridad en el Palacio de Justicia.

Los Magistrados de las salas Penal y Constitucional de la Corte Suprema venían siendo objeto de graves amenazas por parte de narcotraficantes, que se sentían en riesgo de ser extraditados.

Adicionalmente se conoció, al punto que medios masivos de comunicación social lo divulgaron, que el M 19 planeaba tomarse el Palacio de Justicia, lo cual se creyó podía coincidir, por el efecto publicitario, con la llegada al país, mediando octubre de 1985, del Presidente de Francia Francois Mitterand, por lo que se reforzó notablemente la vigilancia de las Fuerzas Armadas sobre el Palacio de Justicia.

Transcurrida sin sobresaltos la visita del Presidente francés, aunque agravadas las amenazas y los temores del asalto a la sede principal de la justicia colombiana, el día martes 5 de noviembre de 1985, el Palacio resultó sin el fortalecimiento especial de la fuerza pública que se venía prestando para su protección. El origen de la orden y las razones y que se han dado para tal desmantelamiento de la seguridad, no se han podido comprobar, aunque hay múltiples hipótesis.

#### Comportamiento del M 19

Mediante la "Operación Antonio Nariño por los Derechos del Hombre", el M 19 fue el autor material e intelectual de la toma violenta del Palacio de Justicia, razón por la cual son los principales responsables del holocausto.

El grupo armado, tomó por rehenes a integrantes de la cúpula del Poder Judicial con cerca de medio millar de personas que a la hora del ataque, 11:40 de la mañana del miércoles 6 de noviembre de 1985, se encontraban indefensos en la más importante sede de la Administración de Justicia.

Asesinaron desde el momento de su entrada a los dos celadores de la empresa privada de vigilancia Cobasec, al igual que al desarmado administrador del Palacio de Justicia.

Siendo conscientes de la ostensible superioridad ofensiva de las Fuerzas Armadas en la tarde de ese miércoles, no accedieron a la entrega voluntaria que les ofrecía el Gobierno Nacional, en la conversación telefónica que sostuvieron con el Director General de la Policía Nacional, General Víctor Alberto Delgado Mallarino, quien hablaba en ese instante a nombre del Presidente de la República. Si hubieran aceptado la rendición, la vida de muchos rehenes se habría salvado.

Pese al gesto humanitario que tuvieron en la hora final de la tragedia al permitir la salida de mujeres y heridos, ello no atenúa la responsabilidad en la toma a sangre y fuego de que hicieron objeto al Palacio de Justicia, además de maltratos a algunos rehenes como el que dieron al desaparecido Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema, Manuel Gaona Cruz.

#### Conexión con el narcotráfico

En los años de 1984 y 1985 miembros de la dirección del M 19 se reunieron en Medellín con Pablo Escobar, recibieron dineros de ese Cartel y realizaron acciones criminales conjuntas, lo que no fue compartido por otros miembros del grupo subversivo.

El gobierno del Presidente Betancur, inicialmente renuente a aplicar la extradición, a raíz del asesinato del Ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, ocurrido el 30 de abril de 1984, anunció que daría vía libre a ese instrumento, y previo concepto favorable de la Corte Suprema, en enero de 1985 autorizó la extradición a Estados Unidos de algunos narcotraficantes.

Como Comandante del M 19 declaró Iván Marino Ospina que por cada colombiano extraditado, sería asesinado un ciudadano estadounidense en Colombia. A mediados de 1985 vuelven a reunirse miembros del M 19 con Pablo Escobar. Al suceder a mediados de 1985 Alvaro Fayad a Ospina en la dirección del M 19, continuaron actuaciones conjuntas de ambas organizaciones delictivas.

John Jairo Velásquez Vásquez, lugarteniente de Escobar declaró a la Comisión que Pablo Escobar pagó al M 19 inicialmente dos millones de dólares por la toma del Palacio de Justicia.

El 6 de noviembre de 1985, día del asalto, la única Sala de la Corte que debía sesionar, como en efecto lo hizo era la Constitucional. El tema a debatir era la constitucionalidad de la ley aprobatoria del tratado de extradición, y para el efecto había sendas ponencias presentadas ese día por los Magistrados Manuel Gaona Cruz, Carlos Medellín Forero y Alfonso Patiño Roselli.

Aún después del Holocausto el narcoterrorismo no cesó en su ataque contra Magistrados de la Corte Suprema, continuaron las amenazas, al año siguiente asesinaron al Magistrado de la Sala Penal Hernando Baquero Borda y finalmente lograron su propósito de inconstitucionalidad de la ley aprobatoria del tratado de extradición.

### Hechos del cuarto piso:

#### 1. La toma

La escuadra uno, encargada del asalto al cuarto piso, subió por las escaleras del flanco sur con el comandante Luis Otero al frente y allí se encontró con Alfonso Jacquín y otros seis guerrilleros que, con distintos pretextos, habían entrado por la puerta principal en las horas de la mañana, vestidos de civil.

Al momento de irrumpir el M 19, la Sala Constitucional estaba sesionando, escuchando la lectura de la ponencia del doctor Gaona Cruz sobre una de las demandas contra el tratado de extradición con los Estados Unidos de América. Por consiguiente allí estaban los Magistrados: Alfonso Patiño Roselli, Presidente de la Sala, Manuel Gaona Cruz, Carlos Medellín Forero y Ricardo Medina Moyano, así como el secretario Ricardo Correal Murillo.

Aproximadamente a la una de la tarde ya se tenía control del cuarto piso. El Presidente de la Corte, se encontraba allí y con vivas al M 19 y al comando Iván Marino Ospina lo llevaron a la oficina del doctor Pedro Elías Serrano Abadía, junto con otros siete Magistrados y otras personas, para completar 30 rehenes en este piso. Para ese momento la fuerza pública ya había penetrado por la carrera octava con los tanques y por la puerta principal se hacía lo mismo, por lo que en los primeros pisos había un impresionante cruce de disparos y estallido de cañones y granadas.

Para las dos de la tarde, el Ejército ya había llegado al tercer piso pero no podía pasar de allí por la encarnizada resistencia del M 19 que se había hecho fuerte en el cuarto piso.

#### 2. Las peticiones de cese al fuego

Testigos de este piso oían gritar al doctor Reyes *"por favor no disparen, somos rehenes, les habla el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, tenemos heridas, necesitamos a la cruz roja"*. A lo que contestaban con descargas cerradas de ametralladora, rockets y toda clase de armas. Cada cinco minutos repetía su clamor el doctor Reyes y le contestaban con las mismas descargas.

Era la desgarradora súplica que luego hizo al comandante de la Policía, General Delgado Mallarino.

El doctor Pedro Elías Serrano también le había pedido al Presidente del Congreso, Álvaro Villegas Moreno, que intercediera para el cese al fuego. éste, tras prometerle al doctor Reyes que *"no habría más tiroteo"*, se limitó a transmitir los mensajes al Presidente de la República quien le reiteró que no iba a *"negociar"*.

El angustioso llamado del Presidente de la Corte se extendió a la prensa

### 3. Penetración por la terraza

Al Director de la Policía se le ocurrió que podía penetrar por la terraza del Palacio para rescatar a los rehenes porque, contrario a la verdad, por teléfono le habían explicado que ellos se encontraban en el cuarto piso y los guerrilleros no habían llegado aún allí.

Para esa arriesgada operación se valió de unidades especializadas de la Policía que pertenecían al COPES, Curso de Operaciones Especiales, que fueron llevados a la terraza en helicópteros.

El operativo fue tan intrépido como torpe, porque de los oficiales del COPES, o los del GOES que los auxiliaron, ninguno conocía el edificio, no habían estudiado los planos, y tampoco sabían la posición exacta de los rehenes y de sus captores. Todo lo que se les había informado era que la terraza de alguna manera comunicaba con el cuarto piso por una puerta metálica que tenían que derribar con dinamita.

Luego de recibir una lluvia de proyectiles, porque con el ruido de los helicópteros habían alertado a los guerrilleros que se apostaron mejor para impedir la entrada, y después de varias horas colocando los explosivos, lograron derribar la puerta pero llegaron fue al cuarto de máquinas. Penetraron entonces por una claraboya y luego por una escalera de hierro adosada a la pared y fueron recibidos a bala por los del M-19, quedando varios heridos y muerto uno de los oficiales que comandaba la operación, el capitán Héctor Aníbal Talero Cruz.

### 4. Los rehenes

El feroz combate del ejército en el cuarto piso cerró toda posibilidad de que cualquier rehén saliera con vida. Ya el fuego de este sector era abrasador y se desplazaba desde el costado sur hacia la esquina nororiental donde estaban confinados los cautivos. La oscuridad y el humo eran impenetrables.

Los del COPES no pudieron avanzar porque *el Ejército disparaba a lo que se moviera*.

Los rehenes no podían salir porque estaban con la amenaza de las armas de la guerrilla y bajo tres fuegos: el de la policía con el COPES, el del Ejército, y la conflagración. El General Arias Cabrales estuvo al frente de la acción del Ejército en el cuarto piso y allí ordenó disparar fusiles lanzagranadas hacia el sector donde estaban atrincherados los guerrilleros y arrinconados los rehenes

Al final no se supo cómo murieron los rehenes y guerrilleros del cuarto piso: se desconoce quiénes fallecieron antes de que las llamas lo consumieran todo, porque de este grupo no sobrevivió una sola persona; lo cierto es que la gran mayoría de los cuerpos se encontraron desmembrados, mutilados, calcinados y por lo menos tres de los Magistrados: los doctores Alfonso Reyes Echandía, Ricardo Medina Moyano y José Eduardo Gnecco Correa mostraron en sus restos mortales proyectiles de armas que no usó la guerrilla.

### Los Incendios

El primer conato de incendio se presentó en el sótano de parqueaderos, al inicio de las acciones. Al hacer su ingreso por la carrera octava, los guerrilleros instalaron bombas caseras que aunque estallaron no alcanzaron a impedir el paso de las unidades artilladas pero sí consiguieron que otros vehículos allí estacionados se incendiaran; lo mismo ocurrió con las bombas que se hicieron estallar con los disparos de la fuerza pública para despejar el acceso.

El segundo incendio se presentó aproximadamente a las seis de la tarde en el primer piso, concretamente en el costado donde funcionaba la biblioteca. Un consejero de Estado observó cómo en ese sitio algunas personas que no pudo identificar pero que estaban vestidas de civil prendieron fuego a unos papeles y luego las llamas se propagaron.

Algunos testigos hablan de "balas explosivas", "lanzallamas", y "bolas de candela" que llegaban al tercer y cuarto pisos arrojadas desde el primero. Pero todo indica que el tercero y más destructor incendio se presentó en el cuarto piso por la explosión en el auditorio o salón de audiencias del Palacio de una bomba identificada por los testigos como una bazooka. Esta detonación se presentó en el costado suroriental, es decir del lado de la Plaza de Bolívar hacia la carrera séptima, y por este lado avanzó hacia el norte consumiendo el cuarto piso y parte del tercero.

El incendio terminó a las tres de la madrugada del 7 de noviembre. Sin duda, la lluvia de esa noche contribuyó en algo a que el fuego se apagara, aunque a esa hora era muy poco lo que quedaba por consumirse, sobre todo en el cuarto piso.

### Hechos de los baños de los entrepisos

#### 1. Ubicación de los rehenes

Los baños ubicados en los entrepisos segundo y tercero, y tercero y cuarto del sector noroccidental del Palacio de Justicia, que a diferencia del resto de la edificación no tenía material inflamable, fueron refugio de asaltantes y cautiverio obligatorio de varias personas por disposición de integrantes del M 19.

Alrededor de sesenta personas, entre ellos cinco Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y 3 Consejeros de Estado, quedaron hacinados en un reducido espacio de veinte metros cuadrados, sometidos hasta el mediodía del 7 de noviembre a la angustia de la amenaza de las armas de aproximadamente 10 guerrilleros y la posibilidad de una incursión armada de la fuerza pública.

Inicialmente los retenidos se hallaban unos en el baño del entrepiso segundo y tercero y otros en el del tercero y cuarto, pero poco a poco se fueron aglutinando en uno o en otro, dados los traslados ordenados por los rebeldes.

Hacia las dos de la mañana como consecuencia del disparo del rocket a la fachada del edificio fueron trasladados al entrepiso del segundo y tercer nivel.

#### 2. Salida del Consejero de Estado

El 7 de Noviembre, el Magistrado Manuel Gaona pidió se le permitiera salir para iniciar un diálogo con el gobierno, a lo que no accedieron los guerrilleros.

Más adelante se accedió a que el Doctor Reynaldo Arciniegas saliera con la lista de rehenes y el expreso encargo de llevar un mensaje escrito al gobierno y de regresar al Palacio. Ninguno de los dos cometidos se realizó, aun cuando logró comentarle a los militares el deseo de los guerrilleros de dialogar, les indicó la ubicación exacta y el número de atrapados en el baño del mezanine entre el tercero y el cuarto nivel, así como del reducto de la resistencia guerrillera, tres de los cuales se hallaban heridos.

### 3. Apertura del boquete

Con la información del consejero liberado y la imposibilidad de acceder al baño por las escaleras de arriba o de abajo, dada la cantidad de fuego que aún se recibía por parte de los insurgentes, hicieron que las Fuerzas Armadas decidieran perforar un muro del baño.

Para tal efecto se emplearon explosivos que causaron pánico entre rehenes y subversivos y abrieron un boquete por donde estaba el toallero. Una granada voló la puerta del baño. Los guerrilleros ordenaron a los Magistrados formar una fila al frente de ellos. A partir de ese momento de confusión, al ver cercano su final, por escasez de municiones y combatientes, guerrilleros empezaron a disparar dentro del baño y produjeron heridas de gravedad a varios rehenes, entre otros, a los Magistrados Nemesio Camacho (recibió un disparo en la cabeza y en una pierna) y Hernando Tapias (en un pulmón).

### 4. Los asesinatos

Al poco tiempo, desde el exterior, por el hueco ingresaron disparos que ocasionaron la muerte instantánea a la abogada asistente del Consejo de Estado Luz Stella Bernal y a la auxiliar Aura Nieto.

En ese desconcierto se oyó una voz que dijo "salgan", al abandonar raudamente el baño el Magistrado de la Sala Constitucional, Manuel Gaona Cruz fue asesinado en el descanso de la escalera víctima de tres disparos en la cabeza propinados por un guerrillero del M 19.

Al descender por las escaleras varios de los rehenes, fue asesinado el Magistrado de la Sala Civil Horacio Montoya Gil, víctima de carga explosiva al parecer del ejército. También recibió un disparo a corta distancia como lo demuestra la experticia de Medicina Legal, "*Resultado del Estudio de Frotis: Positivo ojo izquierdo*".

Almarales murió en el baño por laceración cerebral producida por proyectil de arma de fuego en la región temporal derecha; en su necropsia también aparecen fragmentos de porcelana sanitaria de color blanco.

## Comportamiento de las Fuerzas Armadas

### 1. Antecedentes

El asalto al Palacio de Justicia no solamente era previsible para la inteligencia militar, sino era de conocimiento general y en especial del Ejército que ese hecho podía suceder en cualquier momento

El 16 de octubre de 1985 el Ministro Vega Uribe recibió un anónimo en el que se alertaba que al día siguiente, cuando se encontraba de visita al país el Presidente de Francia Francois Mitterand, el M 19 se proponía tomarse el Palacio cuando estuviesen reunidos en Sala los Magistrados de la Corte Suprema, con el fin de presionar actos de gobierno, entre otros el referente al tratado de extradición.

El General Vega puso de presente esta circunstancia en un debate realizado en la Cámara de Representantes en esos días, agregando que la Dirección de Inteligencia del Ejército tenía *"indicios e informaciones de que el M 19 pre-tendía apoderarse del Edificio de la Corte Suprema de Justicia..."*. La noticia de la posible incursión en el Palacio de Justicia por el grupo subversivo fue difundida el 18 de octubre de ese año por varios medios de comunicación, entre otros, El Tiempo y El Siglo.

2. La retoma

Una vez acaecida la sangrienta incursión guerrillera, la respuesta militar fue inmediata, desproporcionada y a gran escala.

Rápidamente se desplegó por parte de caballería al mando del coronel Plazas Vega un descomunal operativo con 9 tanques de combate de alto poder ofensivo, de los cuales al menos 3 ingresaron abruptamente al Palacio hacia las dos de la tarde.

Dos de ellos franquearon la entrada principal y otro accedió por los sótanos donde quedaba el parqueadero. El primer tanque artillado en el interior del Palacio con la ametralladora punto 50 y rockets disparó lanzallamas en varias direcciones, lo que de modo vertiginoso generó el ejercicio de una fuerza excesiva.

Al poco tiempo 7 guerrilleros quedaron abatidos, sumándose a los 3 que habían caído en combate en el sótano por la oportuna reacción de tropas del batallón guardia presidencial.

En la ciega acción represiva no reparó el Ejército en los destrozos que pudiese ocasionar. La orden en ciertos sectores era disparar a todo el que se asomara sin tener certeza si eran subversivos o civiles. A las dos de la mañana del 7 de noviembre dos potentes disparos desde el exterior abrieron una tronera en la fachada de la edificación. Se dispararon igualmente en forma indiscriminada, en el interior del edificio, cargas explosivas, granadas, fusiles lanzagranadas y obús en el 4º piso donde estaba el comandante del operativo guerrillero Otero, con pleno conocimiento de que con él se hallaba el Presidente de la Corte Suprema y otros Magistrados presa del secuestro, del fuego, de la asfixia, del terror y de la desesperación.

3. La acción del COPEs

Como se relató al exponer los hechos del cuarto piso, personal del Copes de la Policía Nacional, en una acción planificada tan sólo en 15 minutos, desde dos helicópteros saltó a la azotea del edificio debidamente armado.

Hacia las 4.30 p.m. logró derribar una puerta de hierro, en una acción imprudente, improvisada e intrépida, que por sí sola pudo causar la muerte de rehenes y colocar en inminente peligro la vida de los demás.

Comportamiento de las Fuerzas Armadas: Acciones posteriores

Muchos de los civiles atrapados en el Palacio fueron conducidos al Cantón Norte del Ejército. Los estudiantes de la Universidad Externado de Colombia, Yolanda Santodomingo y Eduardo Matzon, fueron sometidos a tratos crueles en instalaciones militares. La primera a actos gravemente degradantes de la libertad y dignidad de cualquier mujer.

Una vez consumada la catástrofe, militares no sólo impidieron que se cumpliera con las más elementales reglas de investigación criminal, sino que se incineraron algunos cadáveres, se lavaron otros, se les despojó de sus prendas, se ordenó a algunos bomberos trasladarlos de la escena del crimen, junto con elementos materiales, algunos de los cuales se barrieron, quedando destruidas huellas o eliminadas valiosas pruebas.

Luego, los cadáveres fueron conducidos de manera desordenada y apartada de elementales normas técnicas a Medicina Legal, donde tampoco se permitió realizar la totalidad de las necropsias, ya que se impartió la orden de trasladarlos a fosas comunes.

4. Conclusión

El proceder de las Fuerzas Armadas desbordó de modo ostensible las potestades que la Constitución y las leyes le conferían, en su objetivo esencial de dominación rápida, se ejerció una fuerza excesiva, por lo que no vacila la Comisión en calificarla la acción de ilegítima, desproporcionada y copartícipe del Holocausto, en su afán desmedido de aniquilar al causante inicial de la tragedia, no sólo no reparó en la integridad y la vida de los rehenes, sino que causó un elevado número de víctimas, la destrucción del templo de la magistratura y el irrespeto a la justicia.

En síntesis fue una acción de barbarie, inspirada en la retaliación y con el de-rotero prioritario de eliminar al enemigo, antes que cumplir la insoslayable obligación constitucional de rescate a la población civil cautiva. No hubo ningún plan dirigido a liberar rehenes, el operativo militar apuntó a destruir al M 19.

Los desaparecidos

1. La subversiva Irma Franco

Es un hecho indiscutible porque al mediodía del siete de noviembre logró entreverarse en el grupo de mujeres que se hallaba en el baño de los entresijos y abandonó con ellas el Palacio, fue llevada

a la casa del florero como se mostró en la televisión, identificada por rehenes y fotografiada en ese sitio, conducida por una patrulla militar y desde entonces desaparecida por sus captores. La justicia contencioso administrativo condenó a la Nación.

2. Los visitantes ocasionales

Gloria Anzola de Lanao, cuando se produjo el asalto acababa de arribar al edificio y de estacionar su vehículo en el parqueadero del Palacio. Al parecer iba a saludar a su tía la magistrada del Consejo de Estado Aydée Anzola.

Lucy Amparo Oviedo de Arias tenía una entrevista en el despacho del Presidente de la Corte para lograr un empleo, por lo cual es muy probable que su cadáver haya quedado calcinado en el 4º piso, como el de muchas de las personas que se hallaron ahí.

Norma Constanza Esguerra, llevaba unos pasteles a la cafetería.

3. Los empleados de la cafetería

Aun cuando puede colegirse que los empleados de la Cafetería fueron víctimas de desaparición forzada, es una gran incógnita a dónde fueron conducidos y cuál fue su destino final. Los mencionados empleados laboraban normalmente el seis de noviembre hasta el momento del asalto.

La Comisión no cree que pertenecieran al grupo asaltante.

Al parecer, los de la cafetería fueron inicialmente llevados a un baño de los pisos inferiores, ya que en ese lugar apareció la cédula de uno de sus empleados y las llaves de la caja, lo que permite inferir que el administrador y algunos servidores estuvieron ahí al principio de la toma.

Es bastante improbable que estos empleados durante el asalto hubieran subido a otros pisos del edificio porque la salida era más expedita por el primero, lugar de la cafetería, rápidamente capturado por el Ejército y por ello gran número de personas fue liberado por él, además de que quien osara ascender quedaba atrapado por la construcción misma del edificio y era altamente riesgoso hacerlo dado el intenso fuego cruzado que se registraba en los otros niveles de la edificación.

Las Autoridades militares no reconocen la desaparición ni dan cuenta del paradero de los empleados de la cafetería. Resulta casi imposible que este personal y demás visitantes ocasionales mencionados estén vivos después de tantos años de ausencia de sus hogares.

No se descarta que sus cadáveres hubiesen sido llevados a Mondoñedo o sepultados en fosas comunes, como sucedió con Ana Rosa Castiblanco, quien por la época de los hechos tenía siete meses de embarazo, y su cadáver fue hallado hace pocos años en fosa común del cementerio del sur e identificado con pruebas de ADN practicadas en Estados Unidos.

El Comportamiento del Gobierno Nacional

## 1. El Presidente de la República

El Presidente de la República, desde el primer momento tomó la decisión de no negociar, lo cual no era incompatible con el diálogo ni con las acciones conducentes a la salvaguarda de la vida de los rehenes.

El Presidente de la República se negó a hablar con el Presidente de la Corte, no obstante ser su natural interlocutor, con el pretexto de no ser una persona libre sino un rehén, argumento que no fue obstáculo para que dispusiera que fuese oído por el Director de la Policía.

El Presidente del Congreso, transmitió al Presidente de la República el clamor de *'Cese al fuego'*, para evitar el desenlace fatal que final-mente acaeció.

Nunca existió intención real ni efectiva del Gobierno Nacional de tratar de salvar la vida de los rehenes. No a cambio de la preservación de las instituciones, porque a nadie le cabe duda que las instituciones democráticas no son negociables. El que sí era imperativo era el diálogo dirigido a proteger la integridad física de los secuestrados, el cual tampoco se dio.

El Ejecutivo no estuvo informado con precisión sobre lo que ocurría y menos asumió el mando o la supervisión del operativo militar, como era el deber del Jefe del Estado en su calidad de comandante en jefe de las Fuerzas Armadas. Se dio un vacío de poder porque el Presidente simplemente fue espectador del desarrollo de los acontecimientos. Las informaciones recibidas por el Gobierno provenían generalmente de la radio comercial, censurada luego por la Ministra de Comunicaciones.

Considera la Comisión que si bien la vigencia de las instituciones no es negociable bajo ninguna circunstancia, ello no resultaba incompatible con procurar la integridad de las víctimas por elementales razones humanitarias.

### Propensión a la impunidad

Desde el mismo momento en que se dio por finalizada la *"recuperación"* del Palacio de Justicia se empezó a enmascarar la verdad de lo ocurrido allí. El edificio en ruinas continuó bajo el control de las Fuerzas Armadas, impidiéndose en principio el acceso de cualquier autoridad judicial que no fuera de la justicia castrense.

Al final de la tarde del 7 de noviembre el Ministro de Justicia, Enrique Parejo González se comunicó con la directora de Instrucción Criminal de Bogotá y le pidió que integrara un equipo de jueces para que de inmediato iniciara la investigación en el propio Palacio destruido. El grupo de instructores se conformó tan pronto como se pudo y cuando trató de iniciar sus labores no le permitieron entrar, pero alcanzó a percatarse de que estaban barriendo el piso del Palacio.

Esta increíble actuación, calificada con timidez por el Tribunal como *"equi-vocados actos"*, no ameritó de su parte siquiera la solicitud de una investigación disciplinaria para los responsables de tan censurable manipulación de la escena del crimen.

Asimismo, 23 cadáveres llevados a la morgue para su correspondiente necropsia, por orden de un juez militar sin competencia para ello, fueron entregados y sepultados en una fosa común con el pretexto de que se trataba de guerrilleros cuyos cadáveres iban a ser rescatados por el M 19 y se quería evitar un nuevo enfrentamiento.

### 1. El Presidente de la República

A lo largo de estos años varios procesos penales se adelantaron en distintos despachos judiciales por los hechos del Palacio de Justicia, y ninguno prosperó.

En la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes se presentaron varias denuncias contra el Presidente de la República, pero fueron archivadas con resolución inhibitoria, porque se estimó que no hubo vacío de poder, que al frente de las "cosas del Estado" siempre estuvo el Presidente Betancur, y que no fue cierto que hubiera sido suplantado.

### 2. General Víctor Delgado Mallarino

En 1989 el Juez 30 de Instrucción Criminal compulsó copias de lo pertinente, con destino a la Sala Penal de la Corte para que se investigara la conducta del General Víctor Delgado Mallarino, porque no había acatado la orden de suspender el operativo de la terraza con el COPES mientras el Ministro Parejo González dialogaba con Almarales. El delito era una de las modalidades de "desobediencia" que se sancionaba con prisión de uno a tres años. Practicadas algunas pruebas, el 7 de febrero de 1991 la Sala Penal de la Corte Suprema dispuso la cesación de procedimiento por haber prescrito la acción penal tres meses atrás.

### 3. General Jesús Armando Arias Cabrales y Coronel Sánchez Rubiano

El 31 de enero de 1989, el Juez 30 de Instrucción Criminal envió copias de la actuación para que se investigara la conducta del General Jesús Armando Arias Cabrales, excomandante de la XIII Brigada, por los sucesos del cuarto piso y del baño ubicado entre el segundo y el tercer nivel. Las copias también eran para investigar al excomandante del B-2 de la misma Brigada, Coronel Edilberto Sánchez Rubiano, por los tratos crueles a dos estudiantes del Externado, Eduardo Matzon y Yolanda Ernestina Santodomingo, así como por la desaparición de Clara Elena Enciso e Irma Franco, Guerrilleras del M 19.

El 12 de mayo de 1992, el juez de primera instancia decidió cesar todo procedimiento penal contra el General Arias. Esta cesación de procedimiento fue ratificada en junio de 1994 por la jefatura del Estado Mayor Conjunto, y revisada por el Tribunal Militar, le impartió confirmación.

Igual suerte corrió el Coronel Sánchez Rubiano, porque en relación con las torturas a los estudiantes él no había sido el autor, además que a la fecha ya había prescrito la acción penal; y por las desapariciones de las guerrilleras, la providencia indicó que la de Clara Elena Enciso no se había dado porque ella apareció viva en México, y respecto de la de Irma Franco no había pruebas de que el Coronel hubiera intervenido en ella.

4. El M 19

Los miembros del M 19 que no habían intervenido personalmente en los hechos del Palacio de Justicia salieron bien librados. Aunque fueron acusados por rebelión, el gobierno del Presidente Virgilio Barco los amnistió con base en la ley 77 de 1989.

El 15 de mayo de 1992, la Justicia de Orden Público abrió un nuevo proceso contra la plana mayor del M 19. En esta oportunidad una juez sin rostro consideró que el delito de rebelión que había sido objeto de amnistía no podía subsumir el de terrorismo. También estimó que el incendio constituía un acto de ferocidad y barbarie que no se podía subsumir en la rebelión. Los antiguos miembros del M 19 consideraron que *"éste es un hecho político y no jurídico porque se trata ya de un caso juzgado"*. Fue así como se cerró este nuevo proceso.

Sanciones

La única sanción que se ha producido fue disciplinaria: el General Jesús Armando Arias Cabrales y el Teniente Coronel Edilberto Sánchez Rubiano, el primero por su intervención en la recuperación del Palacio de Justicia, y el segundo por la operación desplegada en la Casa del Florero, fueron juzgados por la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Armadas y hallados culpables, por lo que el 28 de septiembre de 1990 solicitó al Presidente de la República la destitución del General por no haber tomado las medidas necesarias para proteger la vida de los rehenes y anteponerla al sometimiento del grupo guerrillero, y al Teniente Coronel, por la desaparición de la guerrillera Irma Franco, lo destituyó, separándolo definitivamente de las Fuerzas Armadas (la destitución fue anulada años mas tarde en el gobierno de Gaviria).

Reparación a las víctimas

Las únicas decisiones que han producido alguna reparación a los familiares de las víctimas son las demandas ante la jurisdicción contenciosa administrativa que produjo reiterados fallos condenatorios contra distintas dependencias del Estado principalmente por fallas del servicio.

*Apoyo del ICTJ a la Comisión de la Verdad sobre los Hechos del Palacio de Justicia.*

**a. Apoyo estrictamente técnico a la elaboración del informe.**

Comprende en términos generales, las tareas de:

- Recolección y sistematización de la información.
- Elaboración de hipótesis.
- Comentarios a borradores.

- Diseño del esquema del informe final.
- Discusión de conclusiones.

**Acciones concretas**

1. Organización del archivo en este momento en manos de los ex presidentes de la corte y clasificación de los materiales allí recolectados. Realización de una copia que sirva de archivo de trabajo con acceso de los involucrados en el proyecto.
2. Elaboración de un documento de contexto histórico del momento. Para esto se necesita un marco de referencia, una revisión bibliográfica, discutir los límites temporales, hacer una revisión de prensa y realizar entrevistas.
3. Realización de una caracterización de la Corte Suprema del momento, los procesos que estaba adelantando, las tensiones con otras secciones del Estado, y un perfil de los magistrados fallecidos en el palacio.
4. Elaboración de un documento de discusión de hipótesis sobre los propósitos de la toma y contratoma, y las evidencias que las apoyan.
5. Discusión sobre si se elabora un archivo fotográfico como paso inicial para la realización de una exposición itinerante sobre los hechos del Palacio de Justicia.
6. Identificación de las nuevas entrevistas a realizar complementarias a las ya hechas por los magistrados, y el tipo de apoyo que ICTJ va a proporcionar.
7. Identificación de las víctimas diferentes a los magistrados, incluidos los vigilantes y los miembros de la fuerza pública muertos durante los enfrentamientos.
8. Identificación de los desaparecidos y las circunstancias en las que sucedió la desaparición.
9. Recuento de la operación y los guerrilleros y guerrilleras del M-19 que perecieron.
10. Recuento de la operación de respuesta de las fuerzas estatales y de los involucrados en ella.

**b. Apoyo a la construcción de una verdad dialogada.**

Se realizará el diálogo mediante:

- *Las audiencias públicas:* Comprende las tareas de la definición, planeación y realización de las mismas, a saber:
  - Precisión sobre el propósito de las audiencias
  - Número y temas de las mismas

- Protagonistas
- Eventos preparatorios
- Trabajo con medios para su difusión

- *Acciones de concertación*
- *Diálogo con actores*

**c. Apoyo al "posicionamiento público" de la Comisión de la Verdad sobre el Palacio de Justicia.**

Comprende las tareas de:

- Relación con medios de comunicación.
- Declaraciones públicas.

○

C